



ONU HÁBITAT Asamblea de las
Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos del Programa de las
Naciones Unidas para los
Asentamientos Humanos

Distr. general
13 de junio de 2019

Español
Original: inglés

Asamblea de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos del Programa de las
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
Primer período de sesiones
Nairobi, 27 a 31 de mayo de 2019

Resolución adoptada por la Asamblea de ONU-Hábitat el 31 de mayo de 2019

1/3. Perfeccionamiento de la creación de capacidad para la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando la Nueva Agenda Urbana¹, en la que se instó al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a que “continúe su labor de enriquecimiento de sus conocimientos normativos y a que aporte desarrollo de la capacidad e instrumentos a los Gobiernos nacionales, subnacionales y locales para el diseño, la planificación y la gestión del desarrollo urbano sostenible”², y recordando su posible contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, y en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Administración de ONU-Hábitat 5/16, sobre la capacitación y la información, 7/14, relativa a un enfoque sistemático e integral de la capacitación en relación con los asentamientos humanos, y 22/8, sobre las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos, en las cuales se hizo hincapié en la capacitación y la creación de capacidad, el asesoramiento normativo y la promoción del aprendizaje horizontal en los esfuerzos por lograr el desarrollo urbano sostenible, incluso por intermedio de la base de datos sobre mejores prácticas de ONU-Hábitat y el intercambio de conocimientos entre ciudades y países,

Recordando además que la investigación y el desarrollo de la capacidad se encuentran entre las esferas prioritarias del plan estratégico de ONU-Hábitat para el período 2014-2019 y el programa de trabajo y presupuesto conexos,

Recordando el Informe de Bogotá “Hacia Asociaciones para el Desarrollo Eficaces e Inclusivas”⁴ (2010), en el que se reconocía el desarrollo de la capacidad como uno de los rasgos distintivos de la cooperación Sur-Sur, y recordando la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo (2005)⁵,

¹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

² *Ibid.*, párr. 129.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Puede consultarse en: <https://www.un.org/en/ecosoc/newfunct/pdf/bogota-statement-sp.pdf>.

⁵ Puede consultarse en: <https://www.oecd.org/dac/effectiveness/34580968.pdf>.

Recordando también su compromiso con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos⁶”, y en particular con el capítulo VI, sección C, sobre fomento de la capacidad,

Recordando además los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos⁷ y los compromisos contraídos en relación con el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional, en particular los que figuran en los párrafos 177 a 193 del informe de la Conferencia,

Reconociendo el papel fundamental de la formación, la educación y la creación de capacidad en el fortalecimiento de la capacidad institucional y de recursos humanos de las autoridades nacionales y locales y otros interesados, además de fomentar múltiples formas de transferencia de conocimientos, la creación de conocimientos especializados y el uso de métodos innovadores como la planificación territorial y espacial en pro de la consecución de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la función fundamental de ONU-Hábitat en la elaboración, difusión y puesta en práctica de instrumentos y conocimientos para apoyar el desarrollo de la capacidad de las autoridades nacionales y locales, las instituciones de formación y en sus asociaciones con instituciones de enseñanza superior y otros interesados,

Reconociendo que una mejor coordinación y coherencia en el seno de la Secretaría de ONU-Hábitat en materia de fomento de la capacidad puede mejorar su capacidad de promover el efecto transformador que contribuye a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 11,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat que elabore una estrategia para permitir que la Subdivisión de Investigación Urbana y Desarrollo de la Capacidad, dentro de los límites de los recursos disponibles, coordine y dirija el fomento de la capacidad como una función transversal, y solicita también que el proyecto de estrategia sea presentado a la Junta Ejecutiva para su examen en la primera parte de la continuación de su período de sesiones;
2. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que elabore, de conformidad con el plan estratégico para el período 2020-2023 y dentro de los límites de los recursos disponibles, un enfoque para un fomento de la capacidad integrado y reforzado que preste apoyo a la consecución del desarrollo urbano sostenible, con consultas inclusivas que tengan en cuenta las necesidades de los Estados miembros;
3. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, dentro de los límites de los recursos disponibles, preste apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos por movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para elaborar y ejecutar programas de fomento de la capacidad;
4. *Reitera* su invitación a todos los Estados miembros a que respalden la movilización de recursos humanos y financieros mediante contribuciones voluntarias en apoyo de la estrategia de ONU-Hábitat en materia de formación y creación de capacidad.

⁶ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.